

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	<u>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS</u> FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006 Lunes 9 de Octubre Núm. 115

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	2
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación iniciación expedientes sancionadores	3
Notificación resolución expedientes sancionadores	4
Notificación resolución recursos de alzada	4
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	5
Reclamación por descubierto deudas cuotas a la Seg. Social	6
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Pliego enajenación inmueble Antigua Residencia San Agustín de Ágreda	7
Aprobación lista definitiva admitidos concurso de capataces y ayudante de parque de maquinaria	7
Adjudicación definitiva obras 217/04 POL, 274/06 POL y 275/06 POL	8
Adjudicación definitiva obras 260/06, 270/06, 278/06, 281/06 y 285/06 del POL	8
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Aprobación inicial plan parcial sector SUR-D-5, la Viña-El Cañuelo	9
UCERO	
Acuerdo aprobación definitiva del Estudio de Detalle parcela y edificación sita en C/ Alto, s/n	9
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Solicitud licencia municipal para estación base de equipos de telecomunicaciones	13
AYLLONCILLO	
Aprobación cuenta general presupuesto 2005	14
BORJABAD	
Presupuesto general 2006	14
NAVALENO	
Vacante Juez de paz titular	14
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Enajenación mediante subasta de aprovechamientos de madera	14

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043178546	A FERNANDEZ	38678996	BADALONA	12-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043211707	TRANSDEBA S A	A58208224	MANRESA	05-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
429401756393	L ARJOL	17840399	S BOI DE LLOB	31-07-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043200679	A CANSIONG	X3698463V	TERRASSA	27-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043221324	R RAMPINI	X6019778B	TERRASSA	22-06-2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1
420043185277	A HERAS	15400259	ELORRID	10-06-2006	90,00		RD 1428/03	090.1
420043013181	A VEGA	53446148	ALDEA DEL FRESNO	09-12-2005	90,00		RD 1428/03	094.2
420401770370	I CARAZO	02264805	GETAFE	12-06-2006	140,00		RD 1428/03	048.
429401759849	B DE LAMA	53038809	LEGANES	21-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401766222	CHURRO MAR SL	B82103151	MADRID	07-08-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420401770540	S CASTILLA	01930988	MADRID	21-06-2006	140,00		RD 1428/03	048.
420401775811	L MANZANO	02219071	MADRID	26-05-2006	140,00		RD 1428/03	048.
429401774450	F DE SANTIAGO	05257025	MADRID	21-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401776598	C RODRIGUEZ	11849571	MADRID	14-08-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
429401776574	J MARTIN	50454597	MADRID	16-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401981356	M OLIVARES	51379026	MADRID	20-07-2006	100,00		RD 1428/03	050.
420401982830	J CAPITAN	25315985	ALAMEDA	28-07-2006	100,00		RD 1428/03	048.
429401764985	G LONE	X3004183S	NERJA	21-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401776645	V MORAIS	X4203094M	LORCA	10-07-2006	520,00	1	RD 1428/03	048.
420401768235	U ARREGUI	44621015	ELIZONDO	10-05-2006	200,00		RD 1428/03	048.
420401982658	K AITAISSI	X18473530	TUDELA	13-07-2006	100,00		RD 1428/03	048.
420043187237	J CALVERA	38481412	VILLAVA	09-06-2006	150,00		RD 1428/03	018.2
420043491832	I MONTALVILLO	03473684	CUELLAR	15-07-2006	90,00		RD 1428/03	167.
429401773111	G HRISTOV	X3810682L	JEMENUÑO	21-08-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420401981344	M VELITCHKOV	X2191202S	TORRECABALLEROS	20-07-2006	100,00		RD 1428/03	050.
420401769586	M GONZALEZ	50151283	SESEÑA	17-06-2006	140,00		RD 1428/03	048.
429401757040	R MINGUEZ	03396225	VALLADOLID	14-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401768462	M SOBOH	X64273660	ZARAGOZA	14-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043226139	R JIMENEZ	11731971	ZAMORA	08-07-2006	150,00		RD 2822/98	011.2

Soria, 22 de septiembre de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3201

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043153677	F LOPEZ	51984892	TORREVIEJA	08-04-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
420043172374	M FERNANDEZ	05098099	ALBACETE	10-04-2006	60,00		RD 1428/03	015.1
420043187213	L DAHBANI	X39371906	FUENTE ALAMO	07-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
420043150470	IVM TECHNICAL CONSULTANS B	A58764952	ABRERA	19-02-2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
420043118483	R MENDEZ	36525340	CASTELLBISBAL	10-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
429401749819	ESTRUCTURAS MORON SCP	G62240650	EL PRAT DE LLOBREGAT	10-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420043153276	DAEDU SCCL	F62241153	ESPLUGUES DE LLOB	01-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401765994	E GARCIA	03417224	L HOSPITALET DE LLOB	17-03-2006	300,00	1	RD 1428/03	050.
420401759520	J MARCH	78147567	L HOSPITALET DE LLOB	04-04-2006	140,00		RD 1428/03	048.
420043177578	D AMOROS	43417007	MONTCADA I REIXAC	23-05-2006	150,00		RD 772/97	016.4
420043198181	P DE LA TORRE	72117622	PIERA	17-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043104370	M RODRIGUEZ	47161400	SABADELL	12-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1
420043210818	M LAMZEIZ	X1939670B	PALAFRUGELL	17-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.2
420043174267	A GUIRADO	40329460	SANT FELIU GUIXOLS	04-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043200825	N KADIR	X3817218T	VILLAFER	04-07-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043200837	N KADIR	X3817218T	VILLAFER	04-07-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043211586	P ALEXANDROV	X6195840P	BEGONTE	29-06-2006	150,00		RD 1428/03	018.2
429401760815	J GIL	17211452	FUENLABRADA	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401749145	A MARTOS	50062843	FUENLABRADA	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043178649	BUTAIN T SL	B83558189	MADRID	29-06-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
420043210235	N AMAROUCH	X2681678Q	MADRID	04-07-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043179605	N AMAROUCH	X2681678Q	MADRID	04-07-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043022595	L OCHOA	X3651917T	MADRID	05-03-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
420043210570	C ZUÑIGA	X4275467C	MADRID	23-06-2006	150,00		RD 1428/03	143.1
420043173500	I VELIZ	X6551632J	MADRID	16-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
429043148471	M SEVILLANO	01490690	MADRID	17-04-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
420401769082	L GEF AELL	02856030	MADRID	15-06-2006	200,00		RD 1428/03	048.
420401770412	J RODRIGUEZ	11839222	MADRID	22-06-2006	200,00		RD 1428/03	050.
420043134889	F PENO	50840275	MADRID	20-03-2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1
420401758710	J RUIZ MOYANO	51628110	MADRID	17-03-2006	140,00		RD 1428/03	048.
420043134920	P PEREZ	51878317	MADRID	24-03-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1
429401752028	F ARTICULOS DE	B82153875	MAJADAHONDA	17-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420401776621	E CASERO	02194435	MAJADAHONDA	21-06-2006	140,00		RD 1428/03	048.
420401758539	I RUIZ	72675107	MAJADAHONDA	24-03-2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
429401761558	S FERNANDEZ	24875122	MOSTOLES	17-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420043138378	F OSIFO	X3158836Q	PARLA	12-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
420043185897	J GASCO	16808454	PARLA	24-06-2006	150,00		RD 1428/03	018.2
420043190972	M GHEORGHU	X3778260G	SAN FERNANDO HENARES	28-05-2006	150,00		RD 1428/03	018.2
420043179101	A NASSAR	X6314868B	SAN LORENZO ESCORIAL	24-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1
429401749030	M MALLO	09671256	SAN SEBASTIAN REYES	17-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420043176835	MASSIMOTIR TRANSPORTE S L	B92572536	MALAGA	15-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420043176823	MASSIMOTIR TRANSPORTE S L	B92572536	MALAGA	15-05-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
420043189003	J CRUZ	15743895	PAMPLONA	26-06-2006	150,00		RD 1428/03	072.1
420401773449	J CUETO	52268776	MAIRENA DEL ALJARA FE	08-06-2006	140,00		RD 1428/03	048.
420043114805	M MAYOR	16805257	OLVEGA	02-05-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1
420043196585	M NASSAR	B42149302	SORIA	22-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420401774235	E MARIN	37378073	SORIA	27-06-2006	200,00		RD 1428/03	048.
420043184753	E MARIN	37378073	SORIA	23-06-2006	150,00		RD 1428/03	169.B
420401766664	C HERNANDEZ	18441931	TERUEL	29-03-2006	140,00		RD 1428/03	052.
420043199161	L VILLANUEVA	72716805	OKONDO	17-05-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
420043179502	M BUNESCU	X2361031N	ZARAGOZA	20-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1
420043157890	E ANTON	X6788195K	ZARAGOZA	19-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1

Soria, 22 de septiembre de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3202

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
194	JULIAN	RUIZ VELASCO RUBIO	R.G.CIR.	003.1
195	IVAN	GONZALEZ GOMEZ	R.G.CIR.	020.1

Soria, 22 de septiembre de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín. 3203

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, redactadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
175	TULIO DLEVE	ALVERCA JIMENEZ	R.G.CIR.	020.1
161	MA LOURDES	RONDAN SUAREZ	R.G.CIR.	020.1

Soria, 22 de septiembre de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín. 3204

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043142886	MANUEL ANGE	SANCHEZ GARCIA	R.G.CIR.	084-1
420043112584	PEDRO	RIERA GRAU	R.G.CIR.	151-2
420401761502	MANUEL	DE LA TORRE ALVAREZ	R.G.CIR.	048-
420043149649	FERNANDO	FERNANDEZ MARIN	R.G.VEH.	010-1
420043131761	PEDRO	GOÑI EUGUI	R.G.CIR.	154.
429043115209	HERGAMOVIL	SL	L.S.V.	072-3
420043097844	GEORGI	PAVLOV JENKOV	R.G.CON.	001.2

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:
420043165540	CARLOS GARCIA CORRAL	R.G.CIR. 003.1
420043088065	FRCO JAVIER LOPEZ AGUDO	R.G.CIR. 084-1
420043150573	LINECAR SA	R.G.VEH. 012-

Soria, 22 de septiembre de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3205

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	42100054679 ROMERO CANDON JOSE ANTON	CL LA PLAZA	42315	PERALEJO DE	03	42	2006	010241120	1205	1205	236,98
0111	10	42100479560 E. SOLADRERO ALVAREZ-RAYO	CL MEDINACELI 8	42003	SORIA	03	42	2006	010243544	1205	1205	2.798,38
0111	10	42100482085 E. SOLADRERO ALVAREZ-RAYO	CL MEDINACELI 8	42003	SORIA	03	42	2006	010260621	0106	0106	2.522,76
0111	10	42100482085 VICEMONTOVA, S.L.	PS SANTA BARBARA 13	42002	SORIA	03	42	2006	010243645	1205	1205	4226,40
0111	10	42100482085 VICEMONTOVA, S.L.	PS SANTA BARBARA 13	42002	SORIA	03	42	2006	010260722	0106	0106	682,70
0111	10	42100661840 FERNANDEZ CALVO DOMINGO	CL LAS PEDRIZAS 4	42001	SORIA	03	42	2006	010263247	0106	0106	129,65
0111	10	42100667193 SORHOSTEL, S.L.	CL SAN BENITO 24	42001	SORIA	04	42	2005	005000112	0105	0105	3.606,08
0111	10	42100667193 SORHOSTEL, S.L.	CL SAN BENITO 24	42001	SORIA	04	42	2005	005070212	0105	0105	360,62
0111	10	42100685482 BARRIO GARCIA FELIX ANGE	AV GAYA NUNO 19	42004	SORIA	03	42	2006	010263853	0106	0106	503,58
0111	10	42100814414 SOLADRERO ALVAREZ RAYON	CL RONDA ELOY SANZ V	42003	SORIA	03	42	2006	010249204	1205	1205	319,93
0111	10	42100818050 ESYCO VALERO, S.L.	CL LAGUNA NEGRA 2	42003	SORIA	03	42	2006	010266580	0106	0106	1.033,90
0111	10	42100844120 FRANCISCO GARCIA JOSE RA	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	010250416	1205	1205	462,41
0111	10	42100844120 FRANCISCO GARCIA JOSE RA	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	010267590	0106	0106	462,41
0111	10	42100879785 TAMAYO AGUDO JOSE	CL DIEGO ACEBES 5	42001	SORIA	10	42	2005	010570032	0405	0405	627,07
0111	10	42100879785 TAMAYO AGUDO JOSE	CL DIEGO ACEBES 5	42001	SORIA	10	42	2006	010212222	0505	0505	526,16
0111	10	42100879785 TAMAYO AGUDO JOSE	CL DIEGO ACEBES 5	42001	SORIA	10	42	2006	010212227	0605	0605	619,40
0111	10	42100879785 TAMAYO AGUDO JOSE	CL DIEGO ACEBES 5	42001	SORIA	10	42	2006	010213232	0705	0705	721,72
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	010007882641 LUMBRERAS ALFONSO EULALI	CL PRACTICANTE DON G	42110	OLVEGA	03	42	2006	010269513	0206	0206	257,39
0521	07	060063540021 GALLARDO CRUZ VICENTE	CL ANTOLIN DE SORIA	42002	SORIA	03	42	2006	010269715	0206	0206	280,97
0521	07	2000850380956 SOLADRERO ALVAREZ RAYON	CL MEDINACELI 8	42003	SORIA	03	42	2006	010271028	0206	0206	289,44
0521	07	230065954241 JEREZ BUSTOS JOSE RAMON	CL DE LA HERMITA 8	42005	SORIA	03	42	2006	010271333	0206	0206	305,95
0521	07	2802147266658 ANTON MEDINA RAUL	CL TRAV FRANCISCO FE	42300	HURGO	03	42	2006	010272139	0206	0206	282,44
0521	07	280355620481 NORTEGA GUTIERZ PABLO	CL VENERABLE CARABAN	42003	SORIA	03	42	2006	010275442	0206	0206	289,58
0521	07	280428336230 PRECIADO GONGORA EUDOLFO	CL FLORENTINO ZAMORA	42004	SORIA	03	42	2006	010272543	0206	0206	289,44
0521	07	4200049299813 MARTIN ALONSO HERMINIO	CL LA FLORENDA 26	42004	SORIA	03	42	2006	010274058	0206	0206	289,44
0521	07	420005562232 SORIA ANTON ANGEL	CL NUMANCIA 14	42001	SORIA	03	42	2006	010274159	0206	0206	322,05
0521	07	420007761708 ESTERAS BARRERA ILDEFONS	CL HONORATO JUAN 4	42003	SORIA	03	42	2006	010274462	0206	0206	289,44
0521	07	420008142432 CORREDOR BALLANO ARMANDO	CL ANGEL DE LA GUARD	42001	SORIA	03	42	2006	010275068	0206	0206	289,44
0521	07	420009915916 CENA GONZALEZ FELIX	CL VENERABLE CARABAN	42003	SORIA	03	42	2006	010276280	0206	0206	280,97
0521	07	4200099995031 HUERTA BADORREY ANA MARI	CL MORALES CONTRERAS	42003	SORIA	03	42	2006	010276482	0206	0206	280,97
0521	07	420010049187 BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	010276583	0206	0206	280,97
0521	07	420011437907 CALONGE IRIGOYEN ANGEL	CL EL COLLEADO 22	42003	SORIA	03	42	2006	010279516	0206	0206	280,97
0521	07	420011617052 HERGUIDO RODRIGALVAREZ J	CL LA IGLESIA	42240	SALINAS DE M	03	42	2006	010279718	0206	0206	280,97
0521	07	420011664643 APARICITO SANZ GREGORIO A	CL DON FRANCISCO ORT	42320	LANGA DE DUE	03	42	2006	010280021	0206	0206	666,90
0521	07	420011749519 ANDRES BARRIO ILDEFONSO	CL LOGRONO 15	42004	SORIA	03	42	2006	010280122	0206	0206	249,85
0521	07	420011874104 FRANCISCO GARCIA JOSE RA	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	010280526	0206	0206	280,97
0521	07	420011977063 LOPEZ GALGO PEDRO	CL MATADERO VIEJO 1	42360	BERLANGA DE	03	42	2006	010281031	0206	0206	280,97
0521	07	420012306762 CARRASCO TARRO VICTOR MA	CL NTRA. SRA. DE PAU	42320	LANGA DE DUE	03	42	2006	010282142	0206	0206	280,97
0521	07	420012395476 JEREZ BUSTOS ANTONIO	CL DOCTRINA 16	42002	SORIA	03	42	2006	010282445	0206	0206	305,95
0521	07	420012473076 RODRIGUEZ SANZ ANGEL LUI	CL CID CAMPADOR 28	42004	SORIA	03	42	2006	010282748	0206	0206	280,97
0521	07	420012511573 LORENZO MARTINEZ ROBERTO	CL BAJADA DE LA RUMB	42003	SORIA	03	42	2006	010282849	0206	0206	280,97
0521	07	420012655356 MONTES CABEZA CESAR	CL DIEGO ACEBES 12	42001	SORIA	03	42	2006	010283556	0206	0206	280,97
0521	07	420012693348 URRACA GARCIA MANUEL	CL FLORENTINO ZAMORA	42004	SORIA	03	42	2006	010283758	0206	0206	280,97
0521	07	420012885328 RIVAS MARTIN JUAN JOSE	CL CORTES DE SORIA 7	42003	SORIA	03	42	2006	010284364	0206	0206	280,97
0521	07	420013072456 BARAHONA CATALINA DAVID	CL ANTOLIN DE SORIA	42002	SORIA	03	42	2006	010285172	0206	0206	280,97
0521	07	420800207955 MORALES ANTON CONSUELO	CL LAS PEDRIZAS 6	42001	SORIA	03	42	2006	010285778	0206	0206	289,44
0521	07	421000526614 VALERO CABALLERO SERGIO	CL LAGUNA NEGRA 2	42003	SORIA	03	42	2006	010287091	0106	0106	280,97

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	421000526614	VALERO CABALLERO SERGIO	CL	LAGUNA NEGRA 2	42003	SORIA	03 42 2006 010287192	0206 0206	280,97
0521	07	421001778722	LAKHDAR --- SAID	AV	VALLADOLID 59	42002	SORIA	03 42 2006 010289923	0206 0206	280,97
0521	07	421001896233	NOBOA NOVA ANA LICETT	CL	ANGEL TERREL 2	42001	SORIA	03 42 2006 010290226	0106 0106	280,97
0521	07	421001896233	NOBOA NOVA ANA LICETT	CL	ANGEL TERREL 2	42001	SORIA	03 42 2006 010290327	0206 0206	280,97
0521	07	421001909973	ORTIZ CHUQUIMARCA HUGO B	CL	CHANCILLERES 3	42001	SORIA	03 42 2006 010290428	0206 0206	280,97
0521	07	421002589579	VOLOQUEZ TAPIA ANGELA MAR	PP	DE LA FLORIDA 32	42002	SORIA	03 42 2006 010291236	0206 0206	308,95
0521	07	5000471108368	DEHESA ROCA MARIA LUZ	CL	ALMAZAN 15	42004	SORIA	03 42 2006 010292953	0206 0206	249,85
0521	07	500073113664	LUMBRERAS AGUADO JOSE DA	CL	PRACTICANTE DON G	42110	OLVEGA	03 42 2006 010293862	0206 0206	249,85

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	010014973745	NUÑEZ MATEO ABILIO	CL	REAL SOMERA 40	42193	MURTEL DE LA	03 42 2006 010299017	0106 0106	66,78
0611	07	041020706377	DIALLO --- GAYE	AV	DE LA CONSTITUCIO	42150	VINUESA	03 42 2006 010299522	0106 0106	87,11
0611	07	1310151715779	CHOQUE CHOQUE RUBEN	CL	SAN BENITO 18	42001	SORIA	03 42 2006 010376213	0106 0106	87,11
0611	07	301009211849	DAHMANE --- HADI	CL	SANTEROS 6	42005	SORIA	03 42 2006 010301340	0106 0106	87,11
0611	07	420005139573	MARTINEZ VARGAS VICTORIA	CL	MARTIANO VICEN 33	42003	SORIA	03 42 2006 010301946	0106 0106	87,11
0611	07	420007851735	LOPEZ RODRIGUEZ SIMEON	CL	LA CUESTA	42220	FUENTELMONGE	03 42 2006 010302148	0106 0106	87,11
0611	07	421002397300	AMRANE --- DJOUDI	CL	MERINEROS 44	42001	SORIA	03 42 2006 010304774	0106 0106	34,85

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	42100855638	BERZOSA SANZ MIGUEL	CL	ANTOLIN DE SORIA	42002	SORIA	03 42 2006 010298108	0106 0106	166,63
1211	10	42100866082	PASTOR ALMAZAN M CARMEN	PZ	JOSE ANTONIO 2	42003	SORIA	03 42 2006 010298209	0106 0106	166,63

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	420011947256	RODRIGUEZ BARTES MARIA P	CL	SAN LORENZO 4	42002	SORIA	03 03 2006 021675634	0206 0206	280,97

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	041024728039	CAMARA --- ALY	CL	ROTA DE CALATAÑAZ	42001	SORIA	02 25 2004 911518787	0803 1003	159,45
0611	07	081110739891	DIARRA --- SIRAMA	CL	LAVADERO 12	42150	VINUESA	02 25 2004 911530006	0103 1203	757,35

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	501023544982	YETTOU --- MAHMOUD	CL	PINARES DE SORIA	42003	SORIA	03 50 2006 014354911	0106 0106	34,85

Soria, 26 de septiembre de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

3230

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	42100596970	SOTO HERNANDEZ OSCAR JES	CL	CORTES 3	42003	SORIA	04 42 2006 005008372	0406 0406	601,01

Soria, septiembre de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

3231

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto la enajenación de inmueble Antigua Residencia "San Agustín", en Ágreda, propiedad de la Excm. Diputación provincial, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Privados 2006/6.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la enajenación de inmueble Antigua Residencia "San Agustín", sito en C/ Agustinas nº 21 de Ágreda, superficie catastral 2.620 m², de naturaleza urbana propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

DATOS URBANÍSTICOS:

Planeamiento urbanístico aplicable: Normas Subsidiarias Municipales de Ágreda, modificación puntual nº 9, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 4 de septiembre de 2006.

Clasificación: suelo urbano consolidado.

Calificación: Ordenanza 2 "Ensanche de casco".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.* El tipo de licitación que servirá de base a la subasta (al alza) es el siguiente:

Código: 1.

Descripción: Antigua Residencia "San Agustín", C/ Agustinas nº 21.

Municipio: Ágreda.

Importe en euros: 639.672,00

5.- Garantías.

a) Provisional: será del 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

b) Definitiva: Exento.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.
b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
c) Localidad y código postal: Soria, 42002.
d) Teléfono: 975-10 11 18.
d) Fax: 975-10 10 91.

e) www.dipsoria.es (contratación) Email: patrimonio@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del licitador.* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,00.

10.- *Otras informaciones:* en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Soria, 25 de septiembre de 2006.- El Presidente en funciones, Domingo Heras López. 3194

— — —

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

APROBACIÓN lista definitiva de admitidos concurso de capataces y ayudante de Parque de Maquinaria.

Visto que en virtud de Resolución de esta Presidencia de fecha 10 de agosto de 2006 se procedió a la aprobación de la lista provisional de admitidos en el concurso específico de promoción interna del personal laboral fijo en la categoría de capataz y en la categoría de ayudante de parque de maquinaria, publicándose en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 96 de 23 de agosto.

Visto que no se ha presentado reclamación alguna en el plazo aperturado al efecto.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos en el concurso específico de promoción interna del personal laboral fijo en la categoría de capataz y en la categoría de ayudante de parque de maquinaria, que a continuación se detallan:

CONCURSO DE CAPATACES

SOLICITANTE	DNI	PUESTO SOLICITADO
FERNANDEZ RODRIGUEZ, FCO. JAVIER	35.530.463-V	CAPATAZ BRIGADA ALMAZAN
LOPEZ SANZ, EVERARDO	72.873.095-X	CAPATAZ BRIGADA SORIA
MOÑUX DIEZ, JESUS	16.806.777-X	CAPATAZ BRIGADA SORIA
		CAPATAZ BRIGADA ALMAZAN
RUIZ SECA, MANUEL	16.794.763-V	CAPATAZ BRIGADA SORIA

CONCURSO AYUDANTE DE PARQUE DE MAQUINARIA

SOLICITANTE	DNI	PUESTO SOLICITADO
PEÑA DE BLAS, PEDRO	72.877.591-K	AYTE. PARQUE DE MAQUINARIA

Segundo.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente en funciones en el Palacio Provincial, a 27 de septiembre de 2006, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere.- El Presidente en funciones de la Diputación, Domingo Heras López. Tomé razón, El Secretario General, José Antonio Calvo Sobrino. 3228

— — —

RESOLUCIÓN de la Excma. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2.000 Texto Refundido L.C.A.P. y 76 R.D. 1.098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Diputación Provincial hace público para general conocimiento que se ha adjudicado el siguiente concurso:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria..
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente:

- 217/04 Reserva de Eficacia P.O.L.
- 274/06 P.O.L.
- 275/06 P.O.L.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto:
- 1.- Ampliación abastecimiento, saneamiento y pavimentación C/San Roque y otras en Vadillo.
 - 2.- Sustitución redes con pavimentación en Espeja, Guijosa, La Hinojosa, Orillares y Quintanilla de Nuño Pedro (Espeja de San Marcelino).
 - 3.- Sustitución redes abastecimiento C/Real, Primo de Rivera, Cementerio y Mártires en Garray.

c) **Boletín Oficial de la Provincia** nº 96, de 23 de agosto de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

- 1.- 72.120,00 euros.
- 2.- 70.000,00 euros.
- 3.- 5.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2006.
 - b) Contratista:
- 1.- D. César Sanz Martínez.

2.- Construsoria, S.L.

3.- Construsoria, S.L.

Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación:

- 1.- 72.120,00 euros.
- 2.- 65.950,00 euros.
- 3.- 76.950,00 euros.

Soria, 27 de septiembre de 2006.- El Presidente, Domingo Heras López. 3210

— — —

RESOLUCIÓN de la Excma. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2000 Texto Refundido L.C.A.P. y 76 R.D. 1.098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Diputación Provincial hace público para general conocimiento que se ha adjudicado el siguiente concurso:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.
- c) Número de expediente:

- 260/06 P.O.L.
- 270/06 P.O.L.
- 278/06 P.O.L.
- 281/06 P.O.L.
- 285/06 P.O.L.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra
 - b) Descripción del objeto:
- 1.- Polígono Industrial La Nava, redes y E.D.A.R. en Cabrejas del Pinar.
 - 2.- Sustitución redes y pavimentación C/ Ramiro La Llana, Mirador, Urbión y Travesías en Covalada.
 - 3.- Sustitución redes saneamiento C/ S. Nicolás y otras en Medinaceli y mejora abastecimiento en Torralba.
 - 4.- Sustitución redes y pavimentación C/ Moral, prolongación Zaragocilla, Heredia y La Fuente en Noviercas.
 - 5.- Perforación pozo en Torremocha y mejora abastecimiento en Aldea, Quintanas Rubias de Arriba y de Abajo.

c) **Boletín Oficial de la Provincia** nº 103, de 8 de septiembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

- 1.- 80.000,00 euros.
- 2.- 130.000,00 euros.
- 3.- 64.000,00 euros.

4.- 90.000,00 euros.

5.- 66.000,00 euros.

5.- *Adjudicación.*

a) Fecha: 25 de septiembre de 2006.

b) Contratista:

1.- D. Plácido Díaz Díez.

2.- "El Pín" Excavaciones y Obras, S.L.

3.- Construsoria, S.L.

4.- D. Plácido Díaz Díez

5.- Hernando y Dueña, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación:

1.- 71.800,00 euros.

2.- 122.143,00 euros.

3.- 63.450,00 euros.

4.- 81.900,00 euros.

5.- 66.000,00 euros.

Soria, 27 de septiembre de 2006.- El Presidente, Domingo Heras López. 3211

AYUNTAMIENTOS

SORIA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el Plan Parcial Sector SUR-D-5, "La Viña-El Cañuelo".

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril. de Urbanismo de Castilla y León y art. 154.3 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se someten juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Soria, 25 de septiembre de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 3219

UCERO

La Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Ucero en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

"Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en lo que compete a la parcela y edificación sita en la Calle del Alto s/n de la localidad de Ucero, promovido por D. Tomás Castel Vinaja y redactado por el Arquitecto D. Julián Gallardo Valverde.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 174 b) RUCYL acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado y copia diligenciada del expediente administrativo.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, y a su promotor para su conocimiento y efectos.

Cuarto: Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el Boletín Oficial de Castilla y León en los términos del artículo 175.2 RUCyL."

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y 175.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), haciendo saber que advirtiéndole que contra el presente Acuerdo que agota la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes RECURSOS:

- Recurso de Reposición potestativo, ante la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Ucero en el plazo de un mes (1), desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el contenido de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- Directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses (2) desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, sede del órgano que ha dictado la resolución que se le notifica, o ante el de su domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 8.2 (en la redacción otorgada a este precepto por la DA 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre), 14.2 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO

ESTUDIO DE DETALLE:

ORDENACION Y ALINEACIONES DE PARCELA, EN CASCO URBANO CONSOLIDADO, DE UCERO, (SORIA).

PROMOTOR: TOMAS CASTEL VINAJA.

AUTOR: JULIAN GALLARDO VERDE.

SITUACION: CALLE, CAMINO DEL ALTO S/N. UCERO (SORIA)

ÍNDICE:

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- PROMOTOR.

1.2.- AUTOR DEL ESTUDIO.

1.3.- COMPETENCIA Y TRAMITACION.

1.4.- DOCUMENTACION.

- MEMORIA VINCULANTE.

- INFORMACION.

2.- MEMORIA VINCULANTE.

2.1.- JUSTIFICACION Y NORMATIVA VIGENTE.

2.1.1.- SINGULARIDADES DE LA ACTUACION.

2.2.- RELACION CON EL ENTORNO.

2.2.1.- MEDIO FISICO.

2.2.2.- MEDIO URBANO.

2.2.3.- MEDIO HUMANO.

2.2.4.- AFECCIONES Y SERVIDUMBRES.

2.2.5.- REDES Y SERVICIOS.

3.- INFORMACION.

3.1.- FINALIDAD.

3.2.- ALINEACIONES Y RASANTES.

3.3.- ORDENACION Y VOLUMENES.

3.4.- PARCELACION.

3.5.- ESTUDIO ECONOMICO.

3.6.- CONCLUSIONES.

4.- DOCUMENTACION GRAFICA.

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

Se acomete la Redacción de este Estudio de Detalle, como figura de planeamiento, para completar la ordenación urbana, indicada en las NNSS de planeamiento del municipio de Utero, en lo que compete a la parcela y edificación situada en la C/ Del alto s/n, En dicha finca se asienta una edificación con parcela, de la cual consta un Proyecto Básico y de Ejecución visado 27 de julio de 1999 y un Proyecto Modificado visado el 23 de junio de 2005.

Se realiza el presente Estudio de Detalle por encargo de D. Tomás Castel Vinaja

Es el motivo principal de este estudio de detalle es la ordenación detallada de la parcela y la edificación consignada en los proyectos referidos con anterioridad, y es por lo tanto conveniente, el señalamiento de alineación oficial que permita aclarar las condiciones urbanísticas de la parcela y edificación motivo de este estudio de detalle.

No se afecta el volumen, ni los parámetros de edificabilidad, alturas, ocupación etc., asignado por las normas a la parcela, determinar la alineación oficial en el área afectada, al no estar definida la misma en las Normas Subsidiarias en vigor.

1.1.- PROMOTOR

Se realiza el presente Estudio de Detalle por encargo de D. Tomás Castel Vinaja, con domicilio en Calle Sierra, nº 8, 423003 Utero (Soria) y con D.N.I. Número 73.252.186-S propietario de la parcela situada en la calle Del Alto, s/n. de la localidad de Utero (Soria).

1.2.- AUTOR DEL ESTUDIO

La redacción de este Estudio de Detalle la realiza D. Julian Gallardo Verde, arquitecto colegiado con el nº: 2269, al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Soria, con domicilio en Soria, Plaza José Antonio nº: 3-8ºM.

1.3.- COMPETENCIA Y TRAMITACION

La actividad urbanística (Art. 2 Ley 5/1.999) es una función pública que tiene entre otros, el objeto, como en este caso, la ordenación del suelo cuya dirección y control corresponde, principalmente, a los Ayuntamientos.

La elaboración y redacción de un Estudio de Detalle, puede ser acometida por los particulares, según determina la Legislación Urbanística Vigente (Art. 50 de la Ley 5/1.999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), elevándolo a la Administración competente para su tramitación y, en su caso, aprobación.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de Utero determinan en su capítulo 3. Normas Urbanísticas, apartado 3.5, define el Estudio de Detalle como un instrumento complementario de la ordenación urbana, que esta basado en otra figura superior de planeamiento y que normalmente se refiere a detalles de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes, apartado 3.7.2. Alineaciones y rasantes, el Ayuntamiento señalara la alineaciones y rasantes según el Planeamiento vigente, de los solares que sean solicitadas a este por parte de sus propietarios. Las citadas Normas, en su capítulo 5.

Normas reguladoras en el suelo urbano, apartado 5.9.1., establece las condiciones de gestión de unidades de ejecución que, aunque no están delimitadas a priori en las Normas, pueden ser delimitadas de oficio por el Ayuntamiento. La ejecución de las Unidades de Actuación o Ejecución, exigirá la aprobación previa de los Estudios de Detalle. Concretamente, en el capítulo 6.- Normas para la redacción y trámite de Planes y Proyectos, apartado 6.3.5. La tramitación de los Estudios de Detalle se rige por lo especificado en el artículo 40.2 del TRLS/76, por lo cual es preceptivo un mes de información pública. Los estudios de Detalle podrán ser tramitados a iniciativa de particulares o de la corporación municipal. Apartado 6.3.6., establece que: "Cuando concurren circunstancias que dificulten o imposibiliten la gestión urbanística del suelo mediante licencias directas, el Ayuntamiento, por propia iniciativa o a petición de los particulares afectados tramitara el correspondiente Proyecto de Delimitación de Unidad de Ejecución, que será desarrollado posteriormente por un estudio de Detalle.

A tal fin se redacta el presente Estudio de Detalle, por el particular afectado, que determine la alineación oficial, en suelo urbano, completando las determinaciones de las Normas Subsidiarias (apartado 6.3.2. Ámbito de oportunidad y aplicación).

La Administración competente para su tramitación y aprobación es el propio Ayuntamiento de Utero, (artículo 52 Ley 5/1.999 de urbanismo de Castilla y León), que, una vez aprobado inicialmente, lo someterá a información pública durante un mes y, a la vista del resultado de la información pública, lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediera y dará cuenta a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Los estudios de detalle, dentro del planeamiento de desarrollo cumplirán con lo establecido en los art. 131 Ley 5/1.999 al art. 136

1.4.- DOCUMENTACION

El Estudio de Detalle, según el art. 51 Ley 5/1999 y el art. 133 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según Decreto 22/2004 de 29 de enero, comprenderá los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones que son, en este caso, establecimiento de alineación oficial.

El Art. 133. Determinaciones en Suelo Urbano consolidado establece en su apartado 1 que los Estudios de Detalle deben limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hubiera establecido el instrumento de planeamiento general, que en nuestro caso es el apartado B que se refiere al Art. 127 para los municipios con Normas Urbanísticas Municipales.

El apartado 2 de este mismo Artículo se refiere a la imposibilidad de establecer una ordenación detallada sustancialmente diferente de la que estuviera vigente, de forma que los terrenos debieran ser considerados como suelo urbano no consolidados conforme al Art. 26.

Estos documentos, ateniéndose a lo determinado por el artículo 136, apartado 1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero son los siguientes:

-MEMORIA VINCULANTE, haciendo referencia, a los siguientes aspectos:

a) Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones

de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

b) En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) En su caso, relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

- DOCUMENTACION INFORMATIVA.

a) Documentación gráfica y escrita no normativa

b) PLANOS A ESCALA MINIMA 1:1000, comprensivos de toda la información necesaria para servir de soporte a las determinaciones del Estudio de Detalle.

c) Determinaciones escritas de carácter normativo, que incluyan regulación de los usos y tipologías edificatorias permitidas.

d) Planos de ordenación que recogen las determinaciones las del Estudio de Detalle, escala mínima 1/1000.

e) Estudio económico.

2.- MEMORIA VINCULANTE.

2.1.- JUSTIFICACION Y RELACION CON LA NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de UCERO, aprobación definitiva 15-01-1.999 y las Modificación Puntuales de las mismas, aprobación definitiva 7-11-2.001, contemplan a la zona - parcela que nos ocupa - dentro del Casco Urbano consolidado de la población. Ordenanza 1ª.

Sus características se reflejan en el contenido del Capítulo 5, Normas Reguladoras en Suelo Urbano, cuya transcripción literal es la siguiente:

5.1. NORMAS REGULADORAS EN SUELO URBANO.

5.1. DISPOSICIÓN PRELIMINAR.

Constituyen Suelo Urbano, los terrenos que estas Normas Subsidiarias de Planeamiento han clasificado como tales, por encontrarse en alguno de estos puestos.

a) Contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, teniendo estos servicios capacidad suficiente para servir la edificación que sobre ellos se puede construir.

b) Estar dotados de alguno de los anteriores servicios y formar parte de ámbitos de actuación que estén consolidados con edificaciones al menos en la mitad de su superficie.

5.2. CONCEPTO DE SOLAR.

Se entenderá por solar, a efectos de interpretación de las presentes N.N.S.S., toda superficie de suelo urbano que reúna los siguientes requisitos.

a) Acceso rodado, pavimentado o no, apto para vehículos turismo. Como condición mínima de urbanización habrá de presentar un firme compactado, llano y saneado, preparado a todos los efectos para disponer sobre él un pavimento terminado.

b) Abastecimiento de agua de la red pública de alcantarillado, a borde de terreno.

c) Evacuación de agua a la red pública de alcantarillado, a borde del terreno.

d) Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión, a borde de terreno.

e) Señalamiento de alineaciones y rasantes oficiales.

Por solar edificable, se entenderá la parte del solar que queda comprendida dentro de las alineaciones oficiales.

5.3. CONDICIONES DE REGIMEN DEL SUELO.

Los propietarios de suelo tendrán derecho al aprovechamiento urbanístico que les corresponde según el ámbito de ordenación, zona o unidad de actuación en que se encuentran situados sus terrenos; si bien tal derecho está condicionado, con todas sus consecuencias, al efectivo cumplimiento de lo establecido en esta Normativa y en su defecto a las obligaciones y cargas fijadas por la Ley del Suelo.

La ordenación de los terrenos derivada de la presente Normativa no conferirá derecho a los propietarios a indemnizaciones por implicar limitaciones y deberes que definen el normal ejercicio del derecho de propiedad. Sin embargo y en virtud de lo dispuesto en la Ley del Suelo tendrán derecho a la distribución equitativa de los beneficios y las cargas del planeamiento. Los deberes y cargas de los propietarios en Suelo Urbano son fundamentalmente los siguientes:

a) Efectuar las cesiones de terrenos que se establecen en la Ley. Costear la urbanización.

b) Mantener la edificación y la urbanización en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento.

c) Edificar en los plazos obligatorios si estuviese fijados.

CONDICIONES PARA INICIAR LA EDIFICACIÓN.

Para que el Suelo Urbano, en las zonas no incluidas en Unidades de Actuación o supeditadas a Estudio de Detalle, pueda ser edificado es necesario: 1º: que la parcela merezca la calificación de solar (art. 82 del TRLS/76), 2º: que se hayan formalizado las cesiones obligatorias y 3º: que se haya obtenido la correspondiente licencia municipal.

Tendrán consideración de solar las parcelas que reúnan los requisitos definidos en el apartado 5.2. de las presentes Normas.

Para autorizar en suelo urbano la iniciación de la edificación sin tener los terrenos la consideración de solar será preciso, para garantizar la urbanización:

a) Que en la solicitud de la licencia el particular interesado se comprometa a realizar simultáneamente la urbanización y edificación de la parcela fijando un plazo menor para la terminación de las obras de urbanización.

b) Que se preste fianza por un 50 % del costo de la urbanización que corresponda.

c) Que en la solicitud de licencias se comprometa a la no utilización de la edificación, hasta que no esté terminada la urbanización y a establecer dicho compromiso en las cesiones del derecho de propiedad.

ORDENANZAS DE EDIFICACION.

5.5.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES.

A. En el suelo urbano se establecen 4 categorías:

- Ordenanza 1.- Casco Urbano Consolidado.

- Ordenanza 2.- Zona de Desarrollo de Baja Densidad.

- Ordenanza 3.- Zona de Desarrollo de Media Densidad.
- Ordenanza 4.- Equipamiento e infraestructuras.

A. A los suelos anteriormente descritos se les aplican las Ordenanzas 1, 2, 3 y 4 de acuerdo con la zonificación establecida en los planos de Clasificación del Suelo.

B. La legislación se llevará a efectos de forma directa.

C. Para que un terreno situado en suelo urbano pueda ser edificado es requisito indispensable que posea la condición de solar o que esté en las condiciones de obtenerla simultáneamente a la realización de las obras, prestando en este último supuesto las garantías establecidas en el apartado 5.4. Igualmente será requisito necesario haber cumplido todas las exigencias sobre gestión de suelo establecidas en la legislación vigente sobre la materia.

D. Las Ordenanzas de aplicación en suelo urbano serán las reflejadas en los apartados siguientes.

ORDENAZA 1. CASCO URBANO CONSOLIDADO.

Descripción.

Casco urbano consolidado. Comprende el suelo urbano consolidado o con servicios.

Condiciones de uso.

Vivienda colectiva.

Vivienda unifamiliar.

Comercios, pequeños talleres, hostelería, y terciario en general.

Equipamiento e infraestructuras.

Condiciones de edificabilidad, volumen y forma.

Número máximo de plantas: Semisótano + Baja + 1. La cara superior del forjado de suelo de planta baja no podrá situarse a más de 1,00 m. de la rasante del terreno. Véase esquema adjunto.

Altura máxima al alero: 7,00 m. medidos desde la rasante en tramos menores de 10 m. En el caso de edificación a dos calles, se tomarán estas limitaciones en la calle a menor cota. Véase esquema adjunto.

Pendiente máxima de cubierta: 35 %. La cumbrera no podrá situarse a más de 2,50 m. sobre la altura del alero.

Fondo máximo edificable para uso de vivienda: 12 m.

Retranqueos: no se permiten.

Parcela mínima: la catastral existente.

Condiciones de actuación.

Se actuará según se determina en las Normas de Gestión, con la obligación de ejecutar las infraestructuras de servicios no existentes y cumplir las obligaciones y cargas legalmente establecidas.

Instrucciones específicas de diseño urbano.

Véase lo dispuesto en el apartado 5.6. de las presentes Normas Subsidiarias, "Instrucciones generales de diseño urbano".

La composición arquitectónica de las edificaciones debe procurar respetar la escalera de la edificación en los valores que actualmente existen en el entorno donde se ubica. Igualmente se respetará la variedad o número de elementos que entran en juego en la composición.

2.1.1.- SINGULARIDADES DE LA ACTUACION.

El objetivo buscado con el Estudio de Detalle es, como se describe en los Antecedentes, el que sin variar el volumen y edificabilidad asignado por las N.N.S.S. a la parcela, establecer la alineación oficial en el tramo de calle al que la misma presenta su fachada y acceso principal, para definir la relación de la parcela y la edificación conforme a la Ordenanza 1.

2.2.- RELACION CON SU ENTORNO

2.2.1.- RELACION CON EL MEDIO FISICO.

La parcela, cuyo señalamiento de alineación oficial contempla el Estudio de Detalle, se sitúa dentro del Casco Urbano de la localidad de UCERO (Soria), en la Calle del Alto, esta calle comunica la calle Sierra con la trasera de la iglesia y el centro del pueblo.

Desde el punto de vista topográfico el terreno presenta un fuerte desnivel en toda la calle en dirección oeste-este, ascendiendo por un cerro rocoso con un desnivel aproximado de 7 m; la misma parcela presenta también un fuerte desnivel en dirección norte-sur, con una diferencia de cota aproximada de 3 a 4 m.

La parcela delimita de la forma siguiente:

- Lindero nort-este a calle Del Alto donde se producen los accesos a la planta baja de la edificación. Presenta una longitud aproximada de 32.9, de los cuales 16.4 m corresponden a la edificación y 16.5 m corresponden a la parcela libre al noreste. Existe un desnivel aproximado de unos 4m en dirección oeste este, que fija la rasante de calle.

- Lindero sur-este, la forma triangular de este lado de la finca forma un vértice en este punto con la calle Camino del Alto, rodada y pavimentada, y con un acceso peatonal cajeadado en el cerro rocoso. Desde este punto se produce el acceso peatonal a la planta primera de la edificación. El ancho regular de la parcela definido por la edificación es de 7.30 m, dando fachada esta al patio delantero privado situado al sur-este.

- Lindero sur-oeste, a calle pública peatonal, cajeadada en el cerro rocoso, que es una bocacalle de la principal, C/ Camino del Alto, con una longitud aproximada de 33.10 m, de los cuales 16.40 m corresponden con la edificación y 16.70 m corresponden a la parcela libre patio delantero situado al este. Dicho lindero penetra en el cerro rocoso y presenta una pendiente mantenida de aprox. 2 m en dirección sur-este, nor-oeste.

- Lindero oeste, con medianera a propiedad vecina, en una longitud aproximada de 7.30 m, y con un desnivel de aprox. 4.0 m desde la rasante de calle, en dirección nor-este, sur-oeste.

El ámbito del Estudio de Detalle afecta únicamente a una sola parcela cuya superficie aprox. es de 154.99 m², de los cuales 107.47 m² corresponden a la edificación y 48.52 m² a la parcela sobrante o patio delantero.

TITULARIDAD DE LA PARCELA:

D. Tomás Castel Vinaja, con domicilio en Calle Sierra nº: 8, Ucero, (Soria) y con D.N.I.: 73.252.186-S, es propietario de la parcela situada en la calle Camino del Alto, s/n. de la localidad de UCERO (Soria).

Se adjunta copia del plano catastral correspondiente a la zona afectada por el Estudio de Detalle.

2.2.2.- RELACION CON EL MEDIO HUMANO

La actuación plantea, fundamentalmente, el señalamiento de alineación oficial no definida en las Normas Subsidiarias.

El Estudio de Detalle plantea, sin modificar la edificabilidad y volumen máximo permitido por la Normativa vigente, el trazado de alineaciones, y la situación de la edificación dentro de la parcela, regularizando y dejando definida la situación para un solar situado dentro del casco urbano consolidado y que carece en Normas de este parámetro de ordenación detallada.

En consecuencia la actuación plantea, con este trazado, regularizar la situación de una edificación sobre la parcela, y la relación de dicha parcela con el entorno urbano definido en la normativa. Dando con ello satisfacción a la demanda que para este tipo de edificaciones tiene la localidad de Ucero y contribuyendo con ello al crecimiento y beneficio que ello conlleva.

2.2.3.- RELACION CON EL MEDIO URBANO

USO DEL SUELO.

Es el originalmente previsto para la zona por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de UCERO, en el Casco Antiguo consolidado de la localidad. Ordenanza 1ª.

EDIFICACIONES.

Serán las correspondientes a la tipología que el uso previsto condiciona (vivienda colectiva, unifamiliar, comercios, pequeños talleres, hostelería y terciario en general, equipamiento e infraestructuras), sujetas a su vez, a las condiciones de edificabilidad, volumen y forma y estéticas establecidas en las Ordenanzas correspondientes.

VOLUMEN.

El Estudio de Detalle no modifica la edificabilidad que establecen las Normas en su estado actual, simplemente señala la alineación y delimitación de propiedades y suelos públicos.

La comunicación con el resto de la trama urbana no sufren ningún tipo de modificación.

URBANIZACIÓN.

Es necesaria la dotación de todos los servicios urbanísticos exigibles por la Ley del Suelo y las Ordenanzas Municipales de Aplicación, siendo de fácil dotación por encontrarse muy cercanos a la misma en los casos de agua limpia, alcantarillado, electricidad y alumbrado público.

2.2.4.- AFECCIONES y SERVIDUMBRES.

Sobre la parcela se levanta actualmente una edificación origen de esta regularización dentro del suelo urbano. La edificación, construida en varias fases con los proyectos y las licencias municipales correspondientes.

Proyecto de Ejecución, de Garaje y Almacén, visado el 27 de julio de 1999.

Proyecto Modificado, de reforma y distribución interior con cambio de uso en planta primera diáfana, para vivienda, visado el 23 de junio de 2005.

No se conocen afecciones ni servidumbres.

2.2.5.- REDES DE SERVICIO.

Por su calle de situación – Camino del Alto – discurren todos los servicios urbanísticos señalados, que dan servicio a la parcela objeto del presente Estudio de Detalle.

3.- INFORMACION.

3.1.- FINALIDAD.

El presente Estudio de Detalle tiene por finalidad el señalamiento de alineaciones y la definición de la parcela en el suelo urbano consolidado, sin modificación del resto de la Ordenanza, ni de las normas que le es de aplicación.

3.1.- SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES.

Se señalan las alineaciones a ambos lados de la misma, delimitando las parcelas con los espacios y calles públicas.

Para ello se definen las alineaciones a la prolongación de una calle existente, C/ camino del alto, en su fachada principal, calle irregular por el trazado con las edificaciones existentes y el cerro rocoso donde se inserta, con una anchura de calle inicial de 7.54 m.

Desde el final de esta edificación, no se define la alineación, dejándose esta definición a posteriores actuaciones. Se plantea iniciar la regularización de una franja de terreno urbano sin definir entre dos calles consolidadas, C/ Sierra y un tramo de la C/ Eruelas, correspondiente a un cerro rocoso y en pendiente que forma parte del suelo urbano donde se asienta el casco urbano de Ucero.

En cuanto a las rasantes no se modifican las actuales, que deberán conservarse en la urbanización (pavimentación y cercado de aceras) de la prolongación de la calle.

3.2.- ORDENACION DE VOLUMENES.

El Estudio de Detalle no modifica los volúmenes que contempla la Ordenanza correspondiente.

3.3.- PARCELACION.

El Estudio de Detalle no modifica la parcelación actual.

3.4.- ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD.

El señalamiento de alineaciones por parte del presente Estudio de Detalle no modifica la edificabilidad.

3.5.- CONCLUSION FINAL.

El Estudio de Detalle tiene por objeto el señalamiento de alineaciones de la parcela y la edificación actual, al no estar las mismas definidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de Ucero, dado que las mismas contemplan los Estudios de Detalle, tramitados a iniciativas de particulares, para completar algunas de las determinaciones de las Normas, pudiendo referirse principalmente a las alineaciones y rasantes (apartado 6.3.2. Ámbito de Oportunidad y Aplicación Estudios de Detalles).

Soria, enero de 2006. El Arquitecto, D. Julián Gallardo Verde.

RELACION DE PLANOS:

- 1.- PLANO SITUACIÓN. E: 1/1000
- 2.- PLANO CATASTRAL. E: 1/1000
- 3.- NORMATIVA, SUELO URBANO, CLASIFICACIÓN DEL SUELO, ORDENANZAS ALINEACIONES. E: 1/1000
- 4.- ENTORNO URBANO. E: 1/200
- 5.- ORDENACION, ALINEACIONES, COTAS. E: 1/200

Ucero, 22 de septiembre de 2006.– El Alcalde, Saturio Miguel García. 3195

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Por parte de Telefónica Móviles España, S.A., con CIF número A-78923125, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de “Estación Base para Equipos de Telecomunicaciones”, con emplazamiento en la parcela 5308 del polígono 7 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcubilla de las Peñas, 20 de septiembre de 2006.– El Alcalde, José Ángel Alonso de Francisco. 3206

AYLLONCILLO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aylloncillo, 21 de septiembre de 2006.– El Alcalde pedáneo, Javier Fernández Blasco. 3207

BORJABAD

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10-06-2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
Impuestos directos:.....	13.100,00 €
Tasas y otros ingresos:.....	200,00 €
Transferencias corrientes:	8.800,00 €
Ingresos patrimoniales:.....	23.573,29 €
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:.....	14.400,00 €
TOTAL INGRESOS:.....	60.073,29 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:.....	11.040,38 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	16.025,00 €
Gastos financieros:.....	30,00 €
Transferencias corrientes:	172,73 €
B) Operaciones de capital:	

Inversiones reales:.....	32.805,18 €
TOTAL GASTOS:	60.073,29 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Borjabad, 23 de septiembre de 2006.– El Alcalde, Inocencio Sanz Gil. 3208

NAVALENO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten instancia solicitando su elección, ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, procediéndose con posterioridad a la elección en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación Municipal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02-07-1985) y en el Reglamento 3/1985 de 7 de junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Navaleno, 25 de septiembre de 2006.– El Alcalde-Presidente, Domingo Heras López. 3225

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2006, del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Soria, de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales de madera.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente. Delegación de la Junta de Castilla y León de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de M.A.

c) Nº de expediente: Cada expediente se identifica por el nº del monte y lote en el anexo adjunto.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: enajenación de los aprovechamientos forestales de madera.

b) División por lotes y número: según anexo adjunto.

c) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto, dentro de la provincia de Soria.

d) Plazo de ejecución: según anexo adjunto.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4.- *Tasación base de licitación.* Tasaciones base totales: según anexo adjunto.

5.- *Garantías.* Provisional: Según anexo adjunto, siendo el 2% de la tasación base de licitación en cada lote.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Plaza Mariano Granados, nº 1, 2º.

c) Localidad y código postal: Soria (42002).

d) Teléfono: 975 23 68 59.

e) Telefax: 975 23 13 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la hora de presentación de plicas.

7.- *Requisitos específicos de las empresas licitadoras.*

1. La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la siguiente:

a) La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados "a)", "b)", "c)", "d)", "e)", "f)", "g)", "h)" y "j)" del artº. 20 del T. R. L. C. A. P., realizada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicho T. R. L. C. A. P. Dicha declaración comprenderá expresamente la cir-

cunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Ello sin perjuicio de la obligación del licitador que vaya a resultar adjudicatario en cuanto a su acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.2.b) del T. R. L. C. A. P.

d) Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no existir por parte de la empresa, deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según lo dispone el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, por el que se establecen normas transitorias para la contratación con la Administración de la C.A. de Castilla y León.

f) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según Orden de 28 de marzo de 1981 (B.O.E. de 8 de abril de 1981), que lo implanta en los sectores de "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los RR.DD. 3008/1978 y 1192/1980 de 3 de mayo, para las subasta de madera.

8.- *Presentación de las proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 6 de noviembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Condiciones Particulares, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

2ª.- Domicilio: Plaza Mariano Granados, nº 1, 2º.

3ª.- Localidad y código postal: Soria (42002).

d) Forma de presentación: Las proposiciones se admitirán en mano. Dichas proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le presente: Uno de ellos, sobre "A", contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro, sobre "B", la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador, su N.I.F.. Todos los documentos deberán estar redactados en idioma castellano o traducidos a él por traductor jurado.

9.- *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del día 17 de noviembre de 2006.

10.- *Otras informaciones:*

a) Sobre el precio de adjudicación se cargará el 9% de IVA.

b) Todos los aprovechamientos serán a resultados de los productos realmente extraídos.

c) Los gastos de señalamiento, eliminación de despojos y poda que figuran en el anexo adjunto se ingresarán como requisito previo a la obtención de la licencia.

d) Para los lotes 19 y 20 se establece una garantía complementaria al 6% del importe final de la adjudicación. Las

obras asociadas a dichos lotes deberán ejecutarse antes de comenzar el aprovechamiento.

e) Las condiciones de pago se expresan en las Condiciones 3ª a 4ª de los Pliegos de Condiciones Particulares.

11.- *Gastos de anuncio:*

Por cuenta de los adjudicatarios.

Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por la Guardería Forestal, que a continuación se indica:

El Lote núm. 1 por la Guardería Forestal de Soria. Tfno. 975 23 93 04.

El Lote 2 por la Guardería Forestal de Almazán. Tfno.: 975 30 03 77.

Los Lotes núm. 3 al 10 por la Guardería Forestal de Quintana Redonda. Tfno.: 975 30 80 98 ó 616 66 48 07.

Los Lotes núm. 11 y 12 por la Guardería Forestal de la Comarca de Ágreda (Moncayo) Tfno.: 976 19 60 60 ó 679 35 15 75.

Los Lotes núms. 13 y 14 por la Guardería Forestal de San Pedro Manrique (zona de San Pedro). Tfno.: 975 38 10 18 ó 680 35 76 74.

Los Lotes núm. 15 al 18 por la Guardería Forestal de San Pedro Manrique (zona de Yanguas). Tfno.: 975 38 10 18 ó 625 79 97 52.

Los Lotes núms. 19 al 21 por la Guardería Forestal de Almarza. Tfno.: 975 25 03 32 y 689-27 78 44.

Deberán ponerse en contacto con dichas Guarderías dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de 8 a 9 horas de la mañana.

12.- *Modelo de proposición:*

El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

Don, mayor de edad, domiciliado en provincia de, con D.N.I. expedido en, con fecha, actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de con N.I.F. con domicilio en, localidad provincia, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, número de fecha, para la enajenación del aprovechamiento del lote nº, del monte nº, de la pertenencia de, acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) euros, por la totalidad del lote citado.

ANEXO

Lote	Nº del Cat.	Nº del Elenco	Nombre	Pertenencia	Especie	Madera Clase y Cuantía	Tasación Global euros	Garantía Provisional euros	Eliminación Despojos/poda euros	Obras Asociadas euros	Gastos de señalamiento euros	Plazo Ejecución Meses
1	373	SO-3094	La Estepa y Cerro Gordo	Ayto. de Golmayo	P. nigra y P. sylvestris	3.500 Tm.	19.250,00	385,00	11.400,00	---	---	12
2	128	SO-3156	Dehesa de Lubia	E.L.M. de Lubia	P. pinaster	3.000 estéreos	4.500,00	90,00	3.483,00	---	---	15
3	149	SO-3242	Robledal de Navalcaballo	E.L.M. de Navalcaballo	P. pinaster	3.800 estéreos	9.500,00	190,00	2.490,00	---	1.249,19	12
4	62	SO-3220	Robledal	E.L.M. de Osona	P. pinaster	4.000 estéreos	10.000,00	200,00	2.064,00	---	1.314,93	15
5	183	SO-3199	Bardal y Carrascosa	E.L.M. de Tardajos de Duero	P. pinaster	2.000 estéreos	3.000,00	60,00	2.676,00	---	657,47	12
6	159	SO-3153	Marojal de Los Lamosos	Ayto. de Quintana Redonda	P. pinaster	10.000 estéreos	30.000,00	600,00	4.842,00	---	---	18
7	60	SO-3036	Valdelacasa	Ayto. de Quintana Redonda	P. pinaster	1.000 estéreos	2.500,00	50,00	1.167,00	---	---	12
8	162	SO-3152	Robledal	Ayto. de Quintana Redonda	P. pinaster	4.000 estéreos	10.000,00	200,00	4.467,00	---	1.314,93	15
9	---	SO-3033	Campanera de Fuentelárbol	Ayto. de Quintana Redonda	P. nigra	500 estéreos	1.500,00	30,00	---	---	164,37	12
10	160	SO-3215	La Mata	Ayto. de Quintana Redonda	P. pinaster	500 estéreos	750,00	15,00	1.128,00	---	164,37	12
11	18	SO-3221	Dehesa	Ayto. de Matalebreras	P. pinaster	2.600 Tm.	13.000,00	260,00	2.349,80	---	---	18
12	344	SO-1001	Quintos de Valdelapinilla	Comunidad de Castilla y León	P. sylvestris	4.000 estéreos	7.000,00	140,00	3.540,61	---	5.820,55	15
13	331	SO-1006	Buimanco	Comunidad de Castilla y León	P. sylvestris	650 Tm.	325,00	6,50	---	---	2.560,96	18
14	342	SO-1018	Taniñe	Comunidad de Castilla y León	P. sylvestris	3.150 Tm.	1.575,00	31,50	1.199,17	---	14.138,36	18
15	---	SO-3066	El Portillo	Ayto. de Yanguas	P. sylvestris	1.050 Tm.	4.200,00	84,00	583,77	---	4.843,23	12
16	194	SO-3017	Hayedo	Excomunidad de Yanguas	P. sylvestris	700 Tm.	2.625,00	52,50	730,17	---	2.441,83	12
17	193	SO-3016	Hayedo	Excomunidad de Yanguas	P. sylvestris	1.400 Tm.	6.650,00	133,00	400,14	---	4.139,08	12
18	339	SO-1016	Diustes, Avellanedas y Robledo	Comunidad de Castilla y León	P. sylvestris	4.600 Tm.	10.350,00	207,00	4.505,76	---	12.654,92	18
19	355	SO-1031	Hoya Honda y Tajedo	Comunidad de Castilla y León	P. sylvestris	7.500 estéreos	815,31	16,31	5.937,06	16.059,69	---	21
20	357	SO-1032	La Fraguera y otros	Comunidad de Castilla y León	P. sylvestris	750 Tm.	4.500,00	90,00	---	1.500,00	---	18
21	173	SO-3164	Razón	Soria y su Tierra	P. sylvestris	10.000 estéreos	35.000,00	700,00	9.600,00	---	---	18

Soria, 27 de septiembre de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3236

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria